

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 110.010/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 10 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Buenos Aires Compras-BAC". Auditoria de relevamiento. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 92/2020 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 10 de abril de 2020, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Buenos Aires Compras-BAC". Auditoria de relevamiento. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Buenos Aires Compras-BAC". Auditoria de relevamiento. Período: año 2018. Proyecto N° 10.19.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 126/20